



# ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.479 / 2013.-

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 1 de Abril de 2013.-

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ • Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Héctor Basaez Abarca, de fecha 1 de Abril de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **HECTOR BASAEZ ABARCA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 7.432.869-5, domiciliado para estos efectos en calle Rosa Pérez de Vicuña s/n, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**SERVICIO DE MANTENCION, LIMPIEZA Y CUIDADO DE LAS CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2° El plazo del presente contrato será desde el **1 de Abril del 2013** y hasta el **30 de Noviembre del año 2013**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por el prestador. /
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
  - a) La suma mensual de **\$ 200.282.-** (doscientos mil doscientos ochenta y dos pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta corporación edilicia.
  - b) Por cada servicio adicional, contabilizado en un día de servicio, se pagará la suma de **\$ 11.111.-** (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta corporación edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.001** denominada "Limpieza Comunal".

NO SE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

★ **S. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: CONTRATOS 2013 / DA 1479 2013

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- UNIDAD DE CONTROL
- 6- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc